



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMTA

CLAVE: SEM000060

FOLIO TRÁM GOBIERNO DE 47

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ALVAREZ BARAJAS MARGARITA
 UBICACION: DOCTOR ROBERTO MICHEL.
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
 CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
 GIRO: VARIOS CHURROS Y PAPAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION: 25-junio-2011

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 180

IMPORTE: \$ 200.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2011

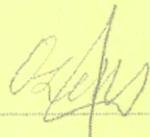
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:37 a	A: 16:00:37 p	MARTES	SI	DE: 09:00:37 a	A: 16:00:37 p
MARTES	SI	DE: 09:00:37 a	A: 16:00:37 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:37 a	A: 16:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:37 a	A: 16:00:37 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

ALVAREZ BARAJAS MARGARITA

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROMA
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sencujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que se autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir tal cargo.
- El permiso deberá ser ostendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa refiriéndose a una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar malentendidos.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (24h) no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y falsedad.
- El extranjero a permanecer en el puesto a servir y vender.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumplimiento de la normativa será anulada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.